

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. - APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que queden suprimidos los Jurados mixtos de Trabajo rural, de Alcalá de Henares y Navalcarnero, y que pase íntegramente la jurisdicción atribuida a dichos organismos al Jurado mixto de igual índole, constituido en Madrid.

2.º Que en el término improrrogable de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en la Gaceta de Madrid, se ultimen definitivamente por los Jurados mixtos que se suprimen aquellos expedientes que se hallen en trámite de dictar sentencia o en el de ejecución de las mismas; y

3.º Que transcurrido dicho plazo de quince días, se remitan al Jurado mixto de Trabajo rural, de Madrid, todos los expedientes, documentos, archivo, etcétera, que existan en los Jurados de Alcalá de Henares y Navalcarnero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de abril de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.
(Núm. 484) (Gaceta del 28)

Diputación Provincial de Madrid

Don Sinesio Martínez Fernández Yáñez, Juez de primera instancia e instrucción excedente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en veinticuatro del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de veinticuatro de mayo y nueve de agosto de mil ochocientos setenta y siete, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de marzo último, se abonen a los precios siguientes.

Ración de pan, de setecientos gramos, 0,504 pesetas.

Ración de cebada, de cuatro kilogramos, 1,057.

Ración de paja, de seis kilogramos, 0,514.

Litro de aceite, 1,875.

Litro de petróleo, 1,035.

Kilogramo de carbón, 0,253.

Kilogramo de leña, 0,088.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro. — Sinesio Martínez. — Visto bueno, J. Noguera.

(Núm. 1.115)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia del extinguido distrito de la Latina, hoy número 19, de esta capital, a instancia de don Luis Camillero Gómez, contra don Alfonso Gómez Luengo, sobre cobro de cantidad, se dictó la siguiente

Providencia

Juez señor Pérez Rodríguez. — Madrid, 7 de marzo de 1934. — Dada cuenta, con los autos a que la anterior carta orden se contrae; dese cuenta a la Superioridad por medio de oficio del estado que los mismos mantienen, y examinadas sus actuaciones, se manda requerir a don Alfonso Gómez Luengo para que, en término de cinco días haga efectivas, con las costas, la cantidad de mil ciento treinta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, a que ascienden las costas causadas en dicha Superioridad, con motivo del recurso de apelación que en tales autos interpuso, bajo apercibimiento, en otro caso, de proceder contra sus bienes por la vía de apremio. — Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Pérez. — Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma a don Alfonso Gómez Luengo, cuyo domicilio se desconoce, extendiendo la

presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 5 de abril de 1934. — Ante mí, Ramiro López. — Visto bueno, Arturo Pérez.

(Núm. 949) (C.—162)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, en méritos de lo acordado en providencia de este día, dictada en expediente de multa impuesta por el señor Ingeniero Jefe de Montes del Distrito Forestal de Madrid, por pastoreo abusivo, y para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Anselmo Fernández Pascual, vecino de Hoyo de Pinares, se saca a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días, la siguiente

Finca

Una viña en término municipal de Hoyo de Pinares, al sitio del Andador, de noventa y nueve áreas ochenta y cuatro centiáreas, cercada, con algunas viñas perdidas, que linda: Saliente, con Mariano Fernández (a) Cornibajo; Poniente, con el mismo; Mediodía, con Tiburcio Tabasco, y Norte, con prado de los herederos de Ladislao Herranz.

Tasada en doscientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la tasación.

Segunda

Que no existen títulos de propiedad de la finca, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad, siendo de cuenta del multado todos los gastos que se originen hasta verificarlo, observándose lo dispuesto en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria

Tercera

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo subastarse a calidad de ceder.

Y que para tomar parte en dicha subasta ha de hacerse previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(Núm. 948)

(D.—217)

TORRELAGUNA

Don Francisco Montero Iglesias, accidental Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido,

En virtud del presente, hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado por el Banco Alemán Transatlántico, representado hoy por el Procurador don Luis de la Peña, contra doña Concepción Ezquerria Riva, representada por el Procurador, también de Colmenar Viejo, don Vidal Ariza, sobre cobro de mil quinientas catorce pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, más la de dos mil para costas, y por providencia de esta fecha se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se expresan, radicantes en el término municipal de Torrelaguna, y que fueron embargados a doña Concepción Ezquerria Riva, para responder de la ejecución:

Primero

Una casa cocedero de vino, en esta villa, en la calle de San Francisco, sin número, compuesta de planta baja, corral, cámara o pajar, con un pozo de aguas limpias; tiene una superficie de noventa y tres metros y diecisiete centímetros cuadrados, y linda por el frente, con la calle de San Francisco; derecha entrando, casa y corral de Miguel García Jiménez; izquierda, casa de Félix Martín y herederos de Bermejo, y espalda, cerca del Ayunta-

miento; inscrita en el tomo trescientos noventa y siete, libro cuarto, folio ciento doce, finca número doscientos cincuenta y cuatro. Y la maquinaria existente dentro de la misma, compuesta de un motor eléctrico, de corriente trifásica, de ciento veintisiete a doscientos veinte voltios, de ocho por cuatro H. P., con su reostato de arranque, de marca «Néstor Jeute», con el número ciento catorce mil doscientos nueve, y una desintegradora marca «Néstor Jeute», con el número cincuenta y cinco.

Segundo

Una viña, hoy tierra, en término de esta villa, en el sitio denominado de Cantaterros y San Migueles, de haber trece aranzadas, once celemines y tres cuartillos, o sea en cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas y setenta y tres centiáreas; linda al Este, Pedro Losada y Fausto Rodríguez; Sur, herederos de Mariano Blanco, Leoncio Esteban y Juan Huerta; Oeste, herederos de Bernardo Domínguez y Malaguilla, y Norte, herederos de Pablo Salazar, Mamerto Oñate y Manuel Casas; inscrita en el tomo quinientos seis, libro cincuenta, folio primero, finca número dos mil ochocientos uno.

Tercero

Una viña, hoy tierra, en el mismo término, y en el sitio denominado Horno del Espejuelo, de haber seis aranzadas, o sean dos hectáreas, ocho áreas y noventa y dos centiáreas; linda al Este, arroyo de las Cuchilleras; Sur, camino del Prado de la Puerta; Oeste, herederos de Gabriel Page, y Norte, herederos de Alejandro Esteban. Inscrita en el tomo cuatrocientos once, libro cuarenta y uno, folio diecinueve, finca número noventa y siete.

Y para cuya subasta, que se saca por veinte días, se ha señalado el día veintinueve del próximo mes de mayo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, en las siguientes

Condiciones

A) Servirá de tipo para esta primera subasta el valor asignado en la tasación practicada a los referidos bienes, que es el siguiente:

El primero, en cuatro mil seiscientas treinta y una pesetas con diez céntimos, y la maquinaria que se encuentra en dicho inmueble, en seiscientas pesetas el motor eléctrico, y en mil ciento veinticinco pesetas, la desintegradora.

El segundo, en mil cuatrocientas pesetas; y

El tercero, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que ha sido fijado cada uno de los bienes tasados que se subastan por separado, y haciéndose constar que para tomar parte en la subasta será condición precisa con-

signar en la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento del valor asignado a cada uno de ellos.

B) Que no existe ramo de títulos, aunque los referidos inmuebles se hayan inscritos en el Registro de la Propiedad, y no habiéndose suplido éstos por la parte, se entiende que corre a cargo del rematante el suplir éstos, y quedando de manifiesto los autos en Secretaría.

C) Que el rematante se entiende que acepta las cargas y gravámenes a que pudieran encontrarse afectos los referidos inmuebles preferentes, y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate, y aceptando el mismo como bastante la titulación.

Dado en Torrelaguna, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
El Secretario,
José María Menéndez
El Juez de primera instancia,
accidental,
Francisco Montero
(A.—1.015)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Alvaro Esteban Paulete Martínez, para la efectividad de un préstamo de trece mil quinientas pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Casa en construcción, situada en término de Vallecas, calle de Molinuevo, sin número oficial, distinguiéndose con el cuarenta y cinco provisional. El solar sobre que se construye mide doscientos nueve metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos noventa y ocho pies cuadrados, de los que estarán edificados dos mil cuatrocientos cincuenta pies cuadrados, destinándose el resto a un patio. Forma escuadrada con las siguientes medidas: frente, diez metros y cincuenta centímetros; derecha entrando, tres líneas de siete metros y diez centímetros, cinco metros y veinte centímetros y ocho metros y sesenta centímetros; izquierda, quince metros y sesenta centímetros, y fondo, quince metros y ochenta centímetros, que es el Norte, lindando al frente, o Sur, calle de su situación; derecha entrando, al Este, casa que fué segregada de esta finca y herederos de don Juan José Cebrián, y testero, al Norte, e izquierda, al Oeste, con casas y terrenos de don Alvaro Esteban Paulete Martínez, mediante un patio de cincuenta metros cuadrados próximamente. La entrada al piso alto de la casa que se describe se hará por dicho patio en la fachada de la izquierda entrando, y constará de planta baja y

principal, distribuidos en varias habitaciones para vivienda.

Tasada en la cantidad de veintisiete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día primero de junio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematante, verificándose la consignación del total precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)
(A.—1.014)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia del mismo y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo y por ante la fe del que refrenda, penden autos de procedimiento judicial sumario conforme a las normas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Pablo Santos, en representación de don Pedro José Agudo Gómez, vecino de Cádiz y domiciliado en Pozuelo, contra don Timoteo Sanz Carrión, vecino de Robledo de Chavea, sobre cobro de cuarenta y tres mil doscientas sesenta y cuatro pesetas de principal e intereses correspondientes a un crédito hipotecario, siendo las fincas afectas con aquella garantía las siguientes:

Primera

Un terreno o finca rústica en término de Robledo de Chavea, a los sitios del Retamar del Valle y Cabezas, de cabida veintisiete fanegas y nueve celemines, equivalentes a nueve hectáreas cincuenta áreas y dieciséis centiáreas de labor y pasto, con agua de pie y aprovechamiento de monte y riego, conteniendo un pajar dentro de su perímetro.

Linda a Saliente con finca Cabezada, de doña Trinidad Carrión; Mediodía, prado del Túnel, antes de doña Trinidad Carrión y hoy de don Restituto Iglesias y finca Pradejones, de herederos de don Manuel de Pedraza; Poniente, con carretera de San Martín de Valdeiglesias, y Norte, con finca de Cipriano Abad y con resto de esta finca, hoy de don Restituto Iglesias.

Segunda

Un terreno radicante en el mismo término que la anterior, al sitio Guijorro, cabida ocho fanegas, equivalentes a dos hectáreas setenta y tres áreas noventa y dos centiáreas; linda a Saliente, padrón; Mediodía, resto de la finca de que esta procede, propia de doña Trinidad Carrión García; Poniente, Cerro de Cabeza de la Horma, de doña Trinidad Carrión, y Norte, tierra de herederos de don Teodoro Estévez y Prado de Sobralejo.

Tercera

Un cercado titulado del Piño, en igual término que las anteriores, al sitio de su nombre, de siete fanegas, equivalentes a dos hectáreas treinta y nueve áreas sesenta y ocho centiáreas; linda Saliente, finca Cabezas, de doña Trinidad Carrión; Norte, resto de la finca de que ésta se segregó; Mediodía, con finca titulada del Valle de San Andrés, y Poniente, con huerta de Joaquín Carrión, hoy sus herederos.

Cuarta

Una tierra o posesión titulada Cabezas, radicante en el mismo término municipal que las anteriores, al sitio de su nombre, de cabida ciento cincuenta fanegas y doscientos veintidós estadales, equivalentes a cincuenta y una hectáreas cincuenta y cinco áreas, conteniendo en su interior un pajar, hoy convertido en casita habitable.

Tiene pastos, jara, tomillos, enebros y otros arbustos y bastantes peñas; es de tercera clase y secano; afecta una forma muy irregular, y linda: por Saliente, con el camino de Navahonda y con fincas de Soiero Pizarro, sucesores de Pantaleón Crespo, finca de Zacarías Blanco y fincas de Manuel Arce, Pedro León e Isidoro Sancho; Poniente, con fincas de Santiago León, herederos de Genara Esteves, Adolfo Camargo, sucesores de doña Trinidad Carrión, o sean Restituto Iglesias, Timoteo Sanz, Santos Iglesias, Timoteo Sanz, Cipriano Abad y Timoteo Sanz, herederos de Genara Estévez, herederos de Juan Agudo y herederos de Félix Heras; Mediodía, con pinar del Estado titulado Cerro de la Almenara, y Norte, con finca de

herederos de Félix Heras y camino de Navahonda.

herederos de Genara Estévez, herederos de Juan Agudo y herederos de Félix Heras; Mediodía, con pipar del Estado titulado Cerro de la Almenara, y Norte, con finca de herederos de Félix Heras y camino de Navahonda.

Quinta

Mitad proindiviso de un prado titulado Badem, en término de Robledo de Chavela, al sitio del Valle, de cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a ochenta y siete áreas y tres centiáreas, que linda: por Saliente, con cercado titulado del Fraile, o sea resto de la finca de que ésta procede, perteneciente antes a don Olallo Bravo y don Miguel Ortiz y Amor, hoy a doña Trinidad Carrión; Mediodía, única de don José Gil Dorregaray, que hoy corresponde a Basilisa Carrión; Poniente, con heredad titulada Viña del Barrio, de doña Sofía García de Medrano, hoy don Rufino Cid, y Norte, con la finca titulada Pradejones, de don Olallo Bravo y consorte, hoy sus herederos.

Sexta

Una suerte de tierra radicante en término de Robledo de Chavela, al sitio del Guijorro o Vallejo de Retamal, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: a Saliente, con la carretera; Mediodía, tierras de herederos de Martín Manzano; Poniente, con el resto de la finca de que ésta procede, perteneciente a doña Trinidad Carrión, y Norte, con herederos de don Teodoro Estévez.

Séptima

Una suerte de tierra al sitio del Guijorro, en el Vallejo del Retamal, término de Robledo de Chavela, de cabida dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: por Saliente, con carretera; Mediodía, con tierras de Félix Heras; Poniente, con el padrón de doña Trinidad Carrión o resto de la finca de que ésta procede, y Norte, con herederos de Martín Manzano.

Octava

Una casa en dicha villa de Robledo de Chavela y su calle de la travesía del Caracol, con corral, pajar y jardín, que linda: por su izquierda entrando, con otra de herederos de Romualdo Caro; por la derecha, con otra de Marcelina García, Santiago Carrión y herederos de Félix Heras; espalda, con calleja pública, y frente, la calle de su situación.

Su medida superficial es de veinte mil pies, equivalentes a mil quinientos cin-

cuenta y dos metros cuadrados.

Las fincas descritas con los números uno, dos, tres, cuatro, seis y siete, fueron agrupadas, por tratarse de una explotación agrícola uniforme, dependiente de la casa enclavada dentro de la descrita en cuarto lugar, inscribiéndose bajo un solo número, con la superficie total de ciento noventa y ocho fanegas nueve celemines doscientos veintidós estadales, equivalentes a sesenta y ocho hectáreas veinticuatro áreas veinte centiáreas.

A instancia de la parte actora se sacan a pública subasta por tercera vez referidas fincas y sin sujeción a tipo, señalándose para su remate el día veintinueve de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, anunciándose el mismo con veinte días de antelación, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El valor de las fincas es el siguiente: setenta y cinco mil quinientas pesetas, por lo que se refiere a la finca formada por agrupación orgánica con los números uno, dos, tres, cuatro, seis y siete; mil doscientas pesetas, la número cinco, y ocho mil pesetas, la número ocho.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Tercera

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Y que para tomar parte en la misma ha de hacerse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.018)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Antonio Rodríguez Feito contra don Carlos Ramírez Gómez, don Tomás Ramírez Pérez, doña María Ramírez Gómez, casada con don Isidro Guisa; don Luis Arribas Ramírez, por sí y como tutor de su hermana doña Amalia; doña Pilar Ramírez Gómez,

casada con don Raúl Díaz; doña Juliana y doña Dolores Ramírez Gómez, sobre división y venta de bienes en común, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, y por el tipo de setenta y siete mil seiscientos treinta y una pesetas sesenta y cinco céntimos, el inmueble siguiente:

Una casa de nueva planta, situada en esta capital y su calle de Calatrava, número siete moderno veintitrés y parte del veintidós antiguos de la manzana ciento nueve, distrito municipal de la Latina, tercera sección del Registro de la Propiedad de Occidente.

Linda al Norte, con la vía pública y con la casa, hoy solar, número cinco moderno de dicha calle de Calatrava; al Oeste, con el número nueve; al Sur, con la número noventa y cuatro de la calle de Toledo, y a Oriente, con el citado solar número cinco de la calle de Calatrava.

El solar, que afecta una forma irregular, cerrado por seis líneas, a saber: la fachada, lindero Norte, tiene siete metros; el segundo, medianería derecha o lindero Oeste, mide veintiséis metros setenta centímetros; el tercero, testero o lindero Sur, forma con el anterior ángulo próximamente recto y tiene una longitud de ocho metros veinte centímetros; el cuarto, medianería izquierda, lindero Este, forma ángulo agudo con el anterior y tiene una longitud de cuatro metros setenta y cuatro centímetros; el quinto es lindero Norte, estrecha el solar y tiene una longitud de ochenta y tres centímetros; el sexto y último, también medianería izquierda, mide hasta encontrarse con el de fachada veintidós metros, comprendiendo una superficie de ciento ochenta y cinco metros ochenta y seis decímetros, equivalentes a dos mil trescientos noventa y tres pies cuadrados noventa y dos décimos de otro.

Consta la casa de sótano en primera crujía, de planta subsuelo en la mitad de la superficie, crujías interiores distribuidas en una sola habitación; de planta baja, distribuida en portal de entrada y tienda con habitación interior, tres patios y dos ventiladores; de plantas principal, segunda, tercera y cuarta, distribuidas en una habitación interior y dos exteriores, y bohardillas en piso quinto o de armaduras; su construcción se compone del vaciado de planta de sótanos y subsuelo, zanjas de cimiento con ladrillo recocho y muros de mismo material, con mortero de cal hasta el nivel de la planta baja; en ésta se han colocado bases de piedra berroqueña para sentar las columnas, tanto de fachada como las de primera travesía y los entramados verticales de madera, que en la planta baja son del

marco de terciá y los demás de sexma.

Todos se componen de pies derechos, zapatas, carreras y puentes, siendo la carrera de primera travesía en el bajo compuesta de dos vigas de hierro y otra de madera; los entramados horizontales o suelos son maderos de los marcos que corresponden a los anchos de los tramos o crujías, forjados con cascote y yeso, las armaduras, también de maderos, son, en general, de picadero, todas cubiertas de ripia y teja común, con excepción de la crujía interior contigua a la escalera, que es azotea con suelo de cinc.

Los pavimentos son de baldosines de portland, en patios; baldosín del mismo material, en la primera crujía del portal; entarimado, el resto del portal, tienda, corredores y pasillos de los cuartos exteriores, y el resto de los pavimentos, de baldosín de Ariza; también son entarimadas las mesillas de la escalera, cuyo construcción es a la francesa, con sus peldaños moldados por frente y costados.

Las cocinas, con sus vasares, fogones con carboneras, hornillas y aparatos para cok; las de los cuartos exteriores, con su horno correspondiente.

Los comunes tienen sus bajadas de hierro, que acometen a las atarjeas y éstas a la general de la vía pública; bombillos inodoros, también de hierro, y los retretes de los cuartos exteriores de forma «Unitas», con su dotación de agua del Canal de Isabel II.

La fontanería vidriería consiste en las cañerías para el servicio de agua y gas; en las cocinas, también para el servicio del agua de Lozoya; en las bajadas de cinc, para el agua del tejado; en las líneas de plomo y cinc, para forrados de peanas, de huecos antepechados y azotea.

Todos los paramentos de muros y tabiques, construidos con ladrillo y yeso, están guarnecidos y blanqueados, a excepción del portal y alcobas, que están estucados, siendo decoradas las demás habitaciones con papeles pintados; su fachada principal, desde el nivel de la acera, con pilastras de cantería berroqueña los dos muros de medianería, habiéndose sustituido los otros dos con columnas de hierro fundidos, y a los dinteles, con vigas de hierro laminado, cosidas a otra de madera continua, con extremados de pies derechos de madera. rellenos los machos de ladrillo y refrentados por el fino raspado, terminando con alero de madera al descubierto y pintada al óleo; sus huecos, decorados con jambas y repisas de yeso, forradas éstas con planchas de plomo y sobre ellas los

balcones de balastras y un mirador en el piso principal; toda esta decoración pintada de pino.

La carpintería de taller está construída a la italiana, moldada en general a dos haces las armaduras y a un haz los tableros, todas con sus cristales con vidrieras y huecos de fachada y patios; herrajes, según costumbre, corrientes, tanto los de seguridad, como los de colgar; todo pintado al óleo.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo.

Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes que pesan sobre el inmueble se entenderán subsistentes y que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—1.016)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta Capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Manuel Cortés Usón, de cuarenta años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Manuel y de Antonio de estado soltero, de profesión Abogado, que falleció en el Sanatorio del Doctor Esquerdo, sito en Carabanchel Alto, provincia de Madrid, el día veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, y se hace saber que sus hermanos de doble vínculo doña Luisa, doña María del Pilar y doña Carmen Cortés Usón, como parientes más próximos que le sobreviven, son los que reclaman su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarle dentro de treinta días, con apercibimiento, de que no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario Judicial:
Ante mí,
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.021)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Fernández-Calzada y Fernández, Juez municipal propietario del número dos de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de Wenceslao Mario Recuero, como apoderado de The National Gas Register Company, contra don Emilio Mateos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de quinientas pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, hoy setenta y siete moderno, se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Antonio Toledano, domiciliado en la calle de Santa María, número tres.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.020)

CANILLEJAS

EDICTO

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de dos mil ochocientos noventa y ocho pesetas, importe de la tasación pericial, varios muebles que a continuación se expresan, y que han sido embargados a don Maximino Barrios Valero, vecino de Madrid, a virtud de autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal de Canillejas, a instancia de don Cristóforo Hernández, contra dicho señor Barrios, en reclamación de cantidad.

Dos armarios de un solo cuerpo, de dos lunas, color satín.

Un armario de un solo cuerpo, de dos lunas, color corinto.

Un armario de un solo cuerpo, de dos lunas, estilo jacobino.

Un armario de un solo cuerpo, de dos lunas, madera de nogal.

Un armario de una luna, de un solo cuerpo, color corinto, sin luna.

Seis aparadores de dos cuerpos, color claro, con piedra y cristales.

Dos aparadores de dos cuerpos, color corinto.

Uno ídem de dos cuerpos, color nogal.

Dos ídem de dos cuerpos, color guinda.

Cinco ídem de dos cuerpos, estilo jacobino.

Uno ídem de un solo cuerpo, color corinto.

Tres lavabos completos.

Un comodín color jacobino.
Dos mesillas cuadradas, color corinto.

Dos mesillas de riñón, del mismo color.

Una mesilla de estilo jacobino.

Dos descalzadoras, una color corinto y otra color nogal.

Un aparador estilo cubista.

Una mesa de comedor de óvalo, color corinto.

Una mesa de comedor cuadrada, estilo jacobino.

Tres mesas de comedor de madera de pino.

Dos cómodas usadas, de color nogal.

Un perchero de estilo jacobino.

Uno ídem usado, color nogal.

Diez sillas nuevas de distintos modelos.

Nueve juegos de lavabo, compuestos de jarro y cubo.

Dos caperos, uno color claro y otro color corinto.

Un macetero.

Una mesa de comedor cuadrada, de madera de nogal.

Y se advierte a los licitadores:

Que para poder tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación pericial, y las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día dieciséis de mayo próximo, a las diez horas y media del mismo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal de Canillejas, sita en la carretera de Aragón, trece principal (Ciudad Lineal).

Y para su publicación e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente edicto, que firmo en Canillejas, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,
El Secretario,
P. H.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.017)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito número cinco, de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia de don Pedro Rianza Barriopedro, contra don Fernando Palatín y otro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistentes en un piano marca J. Hazen C. E. N. H., valorado pericialmente en la cantidad de quinientas pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán tener presente lo preceptado en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Que dichos bienes se encuentran en depósito del demandado, señor Palatín, y en su domicilio, calle del Duque de Sexto, número quince; y

Que para que tenga lugar la celebración de la subasta se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las diez y treinta horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.023)

Sociedad Española de Construcciones Metálicas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 21 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio de la oficina del Consejo, avenida del Conde de Peñalver, 21, tercero, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio de 1933 y su aprobación si procede; y

2.º Reconstitución del Consejo, según prescripción de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos para su asistencia a dicho acto, y se pone en su conocimiento que el depósito de acciones o de resguardos expedidos por los establecimientos de crédito donde se hallen en custodia podrá efectuarse hasta el día 18 de mayo, en el domicilio social, talleres de Zorroza, Bilbao, o en la oficina del Consejo, en Madrid.

Madrid, 28 de abril de 1934.—El Consejo de Administración.

(A.—1.022)

FERROCARRIL DE CARREÑO SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el número 7 del artículo 29 de los Estatutos por que se rige, y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 10 y 11 de los mismos, convoca a Junta general de accionistas para el día 19 de mayo actual, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social.

Para concurrir a la Junta se precisa, al menos, cien acciones, que será necesario tener depositadas cinco días antes de la Junta en la Caja social, y justificar haberlas adquirido dentro del ejercicio de 1933.

Madrid, 1 de mayo de 1934.—El Consejero-Secretario, José de Vivar.
(A.—1.019)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Angel Martín Martínez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, que impuso al recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo por quince días.

Madrid, 9 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, P. D. (firmado).

(Núm. 955)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52